



**SECRETARÍA
GENERAL**

El suscrito **Lic. Gustavo Flores Llamas**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y-

CERTIFICO:

Que en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha **24 de Enero de 2017** se aprobó:

El turno suscrito por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal**, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 380/2017/TC

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos del Proyecto de **Reforma al artículo 130, en su párrafo primero del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.**

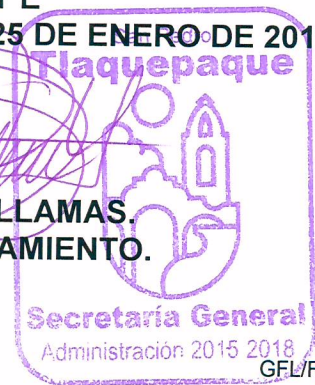
SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio al Presidente de la Comisión Edilicia convocante, para su conocimiento y debido cumplimiento y efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL., A 25 DE ENERO DE 2017.


**LIC. GUSTAVO FLORES LLAMAS,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**



GFL/FRR/ale



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
H. Ayuntamiento de
San Pedro Tlaquepaque
Independencia #58
Centro San Pedro Tlaquepaque





PRESIDENCIA
Tlaquepaque

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.
P R E S E N T E**

La suscrita C. **MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA** en mi calidad de Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10, 41 en su fracción I y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 88, 92 fracción III, 95, 142, 145 fracción I y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:



H. Ayuntamiento de
San Pedro Tlaquepaque
Independencia #58
Centro San Pedro Tlaquepaque

INICIATIVA DE TURNO

Que tiene por objeto someter al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, del Proyecto de Reforma al artículo 130, en su párrafo primero del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Esta iniciativa encuentra su motivo primigenio en la innegable trascendencia que tiene el Pleno del Ayuntamiento como órgano de gobierno municipal; espacio predilecto en el cual se lleva a cabo una parte trascendente del ejercicio de la administración pública de los municipios.

La presente foja corresponde a la iniciativa mediante la cual se propone al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante, del Proyecto de Reforma al artículo 130 en su párrafo primero del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.



María Elena Limón
Presidenta Municipal



PRESIDENCIA
Tlaquepaque

II.- Es en el Pleno del Ayuntamiento en donde se presentan, discuten, debaten y aprueban distintas propuestas de acción que tendrán impacto en la vida de los ciudadanos que viven o laboran en un Municipio. En este orden de ideas, es de vital importancia que éstos últimos (los ciudadanos) tengan posibilidad real de acceso a presenciar el desarrollo de las sesiones de este órgano colegiado.



H. Ayuntamiento de
San Pedro Tlaquepaque
Independencia #58
Centro San Pedro Tlaquepaque

III.- En San Pedro Tlaquepaque, cumpliendo con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se transmiten en vivo a través de internet, las sesiones del pleno del Ayuntamiento, con el objetivo de que quienes no puedan acudir al Salón de Sesiones, y tengan especial interés en alguno de los asuntos por tratar, estén en posibilidad de seguir el desarrollo de la misma desde donde se encuentren.

IV.- Es preciso manifestar que la transparencia en la toma de las decisiones públicas, así como la vigilancia ciudadana del proceso que lleva a éstas, es fundamental en las pretensiones democráticas de cualquier gobierno; la participación ciudadana mantiene a los gobiernos en su cauce institucional y genera una sinergia de colaboración entre las autoridades y los ciudadanos.

V.- En este sentido, resulta necesario modificar el plazo mínimo que se tiene estipulado para la convocatoria a sesiones del Pleno del Ayuntamiento, con la finalidad de que la ciudadanía esté en condiciones de enterarse con mayor antelación de la realización de las sesiones del Pleno, para entonces asistir o seguirlas vía remota.

VI.- Por último, comúnmente se reconoce al Municipio por ser el orden de gobierno más cercano al ciudadano y a su vida cotidiana, por lo que sus habitantes ven reflejados en éste sus anhelos y deseos de gobernarse a sí mismos. Justamente en ello reside la trascendencia de que cualquier persona pueda conocer con suficiente antelación la celebración de sesiones del Pleno del

La presente foja corresponde a la iniciativa mediante la cual se propone al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante, del Proyecto de Reforma al artículo 130 en su párrafo primero del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.



María Elena Limón
Presidenta Municipal



PRESIDENCIA
Tlaquepaque

Ayuntamiento, para estar en condiciones de observar el desempeño de sus autoridades, con la finalidad de evaluarlas o sancionarlas, haciéndose copartícipe de la responsabilidad de guiar su propio destino como sociedad.

VII.- Es por ello que se propone Reformar el Artículo 130, en su párrafo primero, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para que quede como a continuación se escribe:



H. Ayuntamiento de
San Pedro Tlaquepaque
Independencia #58
Centro San Pedro Tlaquepaque

Dice	Propuesta
<p>Artículo 130.- Las Sesiones del Ayuntamiento serán convocadas mediante escrito por Presidente Municipal, o el Secretario del Ayuntamiento a petición del o la Presidente Municipal, con veinticuatro horas de anticipación a la fecha en que pretenda llevarse a cabo, y deberá remitirse junto con la convocatoria, el orden del día, así como los documentos a tratar en la sesión.</p>	<p>Artículo 130.- Las Sesiones del Ayuntamiento serán convocadas mediante escrito por Presidente Municipal, o el Secretario del Ayuntamiento a petición del o la Presidente Municipal, con cuarenta y ochos horas de anticipación a la fecha en que pretenda llevarse a cabo, y deberá remitirse junto con la convocatoria, el orden del día, así como los documentos a tratar en la sesión.</p>

VIII.- En virtud de que el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10, 41 en su fracción I y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 88, 92 fracción III, 95, 142, 145 fracción I y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

La presente foja corresponde a la iniciativa mediante la cual se propone al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante, del Proyecto de Reforma al artículo 130 en su párrafo primero del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.



María Elena Limón
Presidenta Municipal



IX.- Con base en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

H. Ayuntamiento de
San Pedro Tlaquepaque
Independencia #58
Centro San Pedro Tlaquepaque

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos del Proyecto de Reforma al artículo 130, en su párrafo primero del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio al Presidente de la Comisión Edilicia convocante, para su conocimiento y debido cumplimiento y efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 16 de Enero del año 2017.

C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA.
PRESIDENTA MUNICIPAL.

FRR/kdr/mlvf

La presente foja corresponde a la iniciativa mediante la cual se propone al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante, del Proyecto de Reforma al artículo 130 en su párrafo primero del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.



María Elena Limón
Presidenta Municipal